

# *Código* *de* **Buenas**

Prácticas Estadísticas

del Ecuador

# CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS ESTADÍSTICAS DEL ECUADOR

## Contenido

PRESENTACIÓN:

CONCEPTOS BÁSICOS:

ENTORNO INSTITUCIONAL

PRINCIPIO 1. COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL

PRINCIPIO 2. INDEPENDENCIA PROFESIONAL

PRINCIPIO 3. CONFIDENCIALIDAD ESTADÍSTICA O SECRETO ESTADÍSTICO

PRINCIPIO 4. MANDATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

PRINCIPIO 5. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS ADECUADOS

PRINCIPIO 6. COMPROMISO CON LA CALIDAD ESTADÍSTICA

PRINCIPIO 7. IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

PRINCIPIO 8. CULTURA ESTADÍSTICA

PROCESO ESTADÍSTICO

PRINCIPIO 9. METODOLOGÍA SÓLIDA

PRINCIPIO 10. PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS ADECUADOS

PRINCIPIO 11. CARGA DE RESPUESTA

PRINCIPIO 12. RELACIÓN ENTRE COSTO Y EFICACIA

PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

PRINCIPIO 13. RELEVANCIA

PRINCIPIO 14. PRECISIÓN Y CONFIABILIDAD

PRINCIPIO 15. OPORTUNIDAD Y PUNTUALIDAD

PRINCIPIO 16. COHERENCIA Y COMPARABILIDAD

PRINCIPIO 17. ACCESIBILIDAD Y CLARIDAD

# PRESENTACIÓN

El Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Ecuador es presentado a usted con el fin de facilitar procesos adecuados que reconozcan la calidad en la producción de las estadísticas oficiales, mediante la aplicación de principios y buenas prácticas estadísticas en las instituciones que pertenecen al Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Debe conocer que la aplicación de estos principios y prácticas ayudan a que la información estadística sea ordenada y estandarizada, tanto a nivel nacional como internacional. Además, que se busca incorporar el tema de la calidad en la producción estadística en el Sistema Estadístico Nacional, mismos que deben responder a las necesidades de información nacional.

A continuación le presentamos algunos conceptos básicos que le permitirán familiarizarse con el manual.

**Buenas prácticas estadísticas:** son acciones repetitivas basadas en resultados positivos obtenidos a través de la experiencia que nos aseguran la calidad de la producción estadística.

**Calidad de las estadísticas:** es un conjunto de características aptas que ayudan a establecer el nivel de calidad del proceso de la elaboración de una operación estadística.

**Información confidencial:** son los datos que se obtienen de las operaciones estadísticas del SEN, que nos permiten identificar las características individuales de una unidad u objeto del análisis estadístico.

**Principios:** son ideas básicas importantes que actúan en el pensamiento o en la práctica de la actividad estadística.

Son 17 los principios con sus respectivas buenas prácticas que al aplicarlos garantizan la calidad, relevancia y puntualidad de las estadísticas oficiales; estos principios que se enmarcan en tres entornos diferentes: Entorno institucional, proceso estadístico y producción estadística.

## ENTORNO INSTITUCIONAL

### PRINCIPIO 1. COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) es el encargado de coordinar y dirigir de manera conjunta y participativa la planificación y ejecución de la producción estadística nacional, con el fin de producir información de calidad que cumpla con la demanda requerida en relación con lo que establece la Ley de Estadística.

#### Buenas Prácticas

- 1.1. Las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional, bajo la planificación y coordinación del Instituto Nacional de Estadística y Censos, priorizarán la producción de información que satisfaga las necesidades de estadísticas oficiales.
- 1.2. El Instituto Nacional de Estadística y Censos, como ente rector y coordinador del Sistema Estadístico Nacional, establecerá y hará efectivo el cumplimiento de las directrices, políticas, normas y estándares para una producción estadística nacional responsable y participativa.
- 1.3. Las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional fortalecerán la comunicación interinstitucional y cooperarán en el ámbito estadístico, con el fin de mejorar el funcionamiento del sistema.
- 1.4. El Instituto Nacional de Estadística y Censos fomentará la transmisión del conocimiento técnico entre las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional.
- 1.5. En el desarrollo del proceso de planificación estadística, las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional pondrán a disposición los metadatos de sus operaciones estadísticas.
- 1.6. El Sistema Estadístico Nacional contará con Comisiones Especiales de Estadística, cuyo objetivo principal será homologar las metodologías de cálculo de índices e indicadores, establecer el cierre de brechas de información estadística y proponer mejoras a la producción estadística a utilizarse en la planificación nacional.

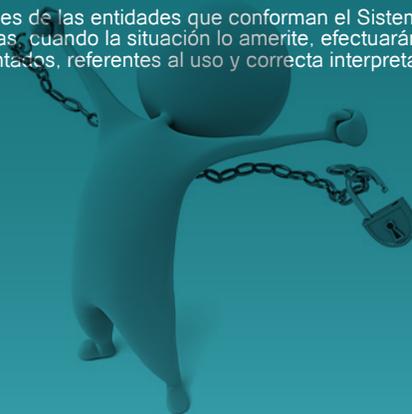


## PRINCIPIO 2. INDEPENDENCIA PROFESIONAL

Las instituciones sujetas al SEN tienen como responsabilidad la aplicación de métodos y procedimientos que garanticen la independencia técnica en la producción de estadísticas oficiales.

### Buenas Prácticas

- 2.1. Las entidades del Sistema Estadístico Nacional garantizarán que las estadísticas oficiales se encuentren protegidas de intervenciones políticas y otras interferencias externas.
- 2.2. La máxima autoridad de las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional, garantizarán la producción y difusión de estadísticas oficiales, siempre de manera independiente y al margen de la coyuntura política.
- 2.3. La máxima autoridad del Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá una formación profesional y amplio conocimiento de la actividad estadística, además de un nivel jerárquico lo suficientemente elevado que le garantice un acceso de alto nivel a las autoridades políticas y a las entidades públicas de carácter administrativo.
- 2.4. El personal involucrado en la producción de estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Nacional estará compuesto de profesionales con competencias y conocimientos afines al ámbito estadístico.
- 2.5. El Instituto Nacional de Estadística y Censos y las demás entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional, serán los responsables de decidir sobre el uso de los métodos y los procedimientos estadísticos, así como sobre el contenido y el calendario de difusión de las estadísticas.
- 2.6. Las máximas autoridades de las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional y del ente rector de las estadísticas, cuando la situación lo amerite, efectuarán comentarios públicos debidamente fundamentados, referentes al uso y correcta interpretación de las estadísticas oficiales generadas.



## PRINCIPIO 3. CONFIDENCIALIDAD ESTADÍSTICA O SECRETO ESTADÍSTICO

Conozca que, la información proporcionada por los proveedores de información estadística está garantizada y protegida por mandato legal a que sea utilizada estrictamente para fines estadísticos.

### Buenas Prácticas

- 3.1. La legislación estadística garantizará la confidencialidad de los datos de los informantes, prohibiendo su uso en temas no relacionados a fines estadísticos, tales como: tributarios, militares o policiales.
- 3.2. El personal estadístico del Sistema Estadístico Nacional, contará con procedimientos formales, para comunicar a las fuentes acerca del compromiso de confidencialidad, los usos primordiales y limitaciones de acceso a la información que proporcionan.
- 3.3. El Sistema Estadístico Nacional contará con protocolos que establezcan directrices sobre seguridad e integridad de las bases de datos estadísticas.
- 3.4. Los datos amparados por el secreto estadístico pueden ser intercambiados o compartidos entre los integrantes del Sistema Estadístico Nacional, únicamente con fines estadísticos y analíticos, para lo cual se justificará su uso, y además firmar acuerdos que garanticen la confidencialidad de los mismos. En este sentido el secreto estadístico se mantiene bajo la noción de transferencia de responsabilidad del mismo entre las entidades del Sistema Estadístico Nacional.
- 3.5. El personal encargado de la producción de estadísticas oficiales suscribirá acuerdos de confidencialidad estadística, cuyo incumplimiento puede conllevar a sanciones.
- 3.6. Los usuarios internos y externos al Sistema Estadístico Nacional, que accedan a las fuentes y datos individuales, para fines de estadísticos y analíticos, estarán obligados a firmar acuerdos de confidencialidad estadística y a preservar en secreto dicha información, aún después de concluir su vinculación con las entidades del Sistema Estadístico Nacional.
- 3.7. Se asegurará que la difusión y publicación de las estadísticas oficiales no permita la identificación individual de las fuentes.
- 3.8. Las bases de datos con la información individual de las fuentes, se archivará de acuerdo a los protocolos de seguridad y confidencialidad determinados por la entidad custodia de las mismas.

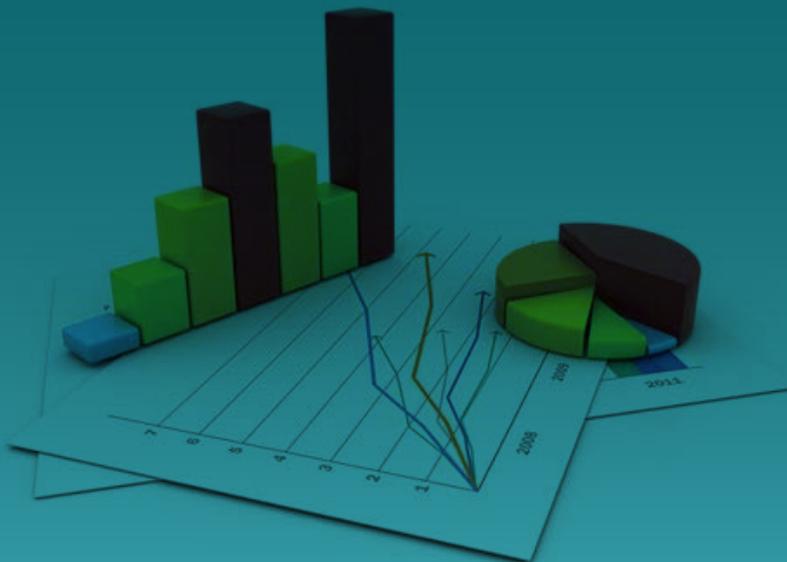


## PRINCIPIO 4. MANDATO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los sectores y la sociedad por mandato jurídico tienen acceso a sus datos, respetando los derechos individuales y colectivos, de acuerdo con el principio de confidencialidad.

Buenas Prácticas.

- 4.1. La legislación estadística otorgará mecanismos jurídicos para la recolección y coordinación de información veraz, completa y oportuna de las personas naturales y jurídicas.
- 4.2. En base a la normativa estadística vigente, todas las personas naturales y jurídicas a nivel nacional, se encuentran obligadas a suministrar información veraz, completa y oportuna para las operaciones estadísticas. Se establecerán sanciones en caso de incumplimiento.
- 4.3. En base a la normativa, los actores y sociedad en general facilitarán al Instituto Nacional de Estadística el acceso y uso de los registros administrativos para su aprovechamiento con fines estadísticos, preservando el principio de confidencialidad.





# Síguenos



@ecuadorencifras



INEC/Ecuador



Inec



INECEcuador



INEC Ecuador

## PRINCIPIO 5. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS ADECUADOS

Las instituciones del SEN cuentan con recursos financieros, informáticos y el talento humano necesario para la ejecución de la producción estadística, mediante una planificación adecuada y eficaz.

- 5.1. La producción de nuevas operaciones estadísticas cumplirá con los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Estadística y demás instrumentos de planificación estadística.
- 5.2. El alcance, detalle, costo y tiempo para la generación de estadísticas oficiales serán proporcionales a las necesidades de información -relación costo-beneficio.
- 5.3. Las entidades del Sistema Estadístico Nacional dispondrán de los recursos financieros, informáticos y de talento humano que garanticen la producción de estadísticas oficiales.
- 5.4. El Sistema Estadístico Nacional desarrollará e implementará mecanismos de control y seguimiento a la gestión de los recursos asignados para la producción estadística.
- 5.5. La planificación estadística observará la sistematización, mantenimiento, difusión y resguardo de la documentación técnica de cada proceso de producción estadística, generada por cada entidad del Sistema Estadístico Nacional



## PRINCIPIO 6: COMPROMISO CON LA CALIDAD ESTADÍSTICA

El SEN garantiza la calidad tanto en los procesos como en los resultados de la producción de estadísticas oficiales.

### Buenas Prácticas

- 6.1. Las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional promoverán y fomentarán sistemáticamente, una cultura de mejora continua en la producción estadística.
- 6.2. El Instituto Nacional de Estadística y Censos definirá un marco de aseguramiento de la calidad estadística, claramente definido, documentado y conocido por los miembros del Sistema Estadístico Nacional, en el cual se especifique la política de calidad estadística.
- 6.3. El Instituto Nacional de Estadística y Censos establecerá procedimientos de análisis, medición y evaluación periódica, para el control de la calidad estadística y mejora continua de las operaciones estadísticas oficiales.
- 6.4. Se promoverá la capacitación continua del personal involucrado en la producción estadística oficial.
- 6.5. El Sistema Estadístico Nacional establecerá mecanismos de cooperación con expertos y organismos internacionales, para mejorar y fortalecer los métodos, conceptos y procedimientos utilizados en los procesos estadísticos.



## PRINCIPIO 7. IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD

Son de acceso global las estadísticas oficiales que se desarrollan, elaboran y difunden en el SEN, se respeta la independencia científica, de forma profesional y transparente.

### Buenas Prácticas

- 7.1. Las estadísticas oficiales producidas por el Sistema Estadístico Nacional se elaborarán en base a metodologías y procesos técnicos imparciales y transparentes.
- 7.2. Las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional producirán estadísticas oficiales de acuerdo con normas, metodologías y procesos técnicos reflejando su independencia científica.
- 7.3. Las entidades del Sistema Estadístico Nacional pondrán a disposición de los usuarios de la información, todos los documentos técnicos para la producción de estadísticas oficiales.
- 7.4. Los miembros del Sistema Estadístico Nacional contarán con códigos y/o instrumentos técnicos sobre la conducta, normas y valores éticos que presidan las prácticas estadísticas.
- 7.5. El Sistema Estadístico Nacional anunciará el calendario de difusión, previo a la publicación de resultados y difundir al mismo tiempo las estadísticas oficiales a todos los usuarios.
- 7.6. Las entidades del Sistema Estadístico Nacional corregirán y comunicarán oportunamente a los usuarios de la información los errores en la producción estadística, identificados en las estadísticas publicadas.



*Cada hecho de  
tu vida  
cuenta*

## PRINCIPIO 8. CULTURA ESTADÍSTICA

Las acciones estratégicas son promovidas, fomentadas e implementadas por los miembros del SEN con el objetivo de un correcto uso e implementación de las estadísticas por parte de los usuarios.

### Buenas Prácticas.

- 8.1. El Sistema Estadístico Nacional sensibilizará a las fuentes sobre la importancia de suministrar información oportuna y veraz.
- 8.2. Las entidades del Sistema Estadístico Nacional crearán, promoverán y difundirán acciones para el fortalecimiento de la cultura estadística, en productores y usuarios de la información, utilizando los distintos medios de comunicación.
- 8.3. El Sistema Estadístico Nacional generará productos estadísticos y material didáctico pertinente, que encamine a los usuarios a utilizar la información estadística en la toma de decisiones y generación de conocimiento.
- 8.4. Los miembros del Sistema Estadística Nacional implementarán métodos adecuados para asesorar, capacitar e informar a los usuarios respecto de los productos e información estadística generada.
- 8.5. El Sistema Estadístico Nacional fomentará la cultura estadística a través de medios masivos de comunicación a nivel nacional.



# PROCESO ESTADÍSTICO

## PRINCIPIO 9. METODOLOGÍA SÓLIDA

La elaboración de estadísticas es fundamentada en normas, metodologías, estándares y procesos aceptados a nivel nacional e internacional.

### Buenas Prácticas

- 9.1. Las entidades del Sistema Estadístico Nacional formalizarán, estandarizarán y socializarán, los métodos de producción, metodologías, conceptos, clasificaciones y nomenclaturas, e instrumentos técnicos empleados para la producción de estadísticas oficiales, sean éstos generados en el ámbito nacional o adaptado desde fuentes internacionales.
- 9.2. La metodología del diseño de las encuestas, la selección, la estratificación y ponderación de las muestras tendrá fundamento científico y será de aceptación nacional e internacional.
- 9.3. Las entidades del Sistema Estadístico Nacional contarán con metodologías robustas para la ejecución de operaciones estadísticas de infraestructura.
- 9.4. Las metodologías de los censos, encuesta, estadísticas basadas en registros administrativos y estadísticas de síntesis, serán evaluadas y actualizadas periódicamente para garantizar resultados de calidad.
- 9.5. Se contará con el soporte técnico de comités académicos, entidades y/o sectores relacionados, para evaluar y fortalecer los conceptos y metodologías utilizadas en las estadísticas oficiales.
- 9.6. La adopción y/o adaptación de mejores instrumentos técnicos y procesos se promoverá en base a conocimientos sólidos, que hayan sido probados y documentados.



## PRINCIPIO 10. PROCEDIMIENTOS ESTADÍSTICOS ADECUADOS

La producción de estadísticas oficiales reguladas por el INEC serán garantizadas en el cumplimiento de los estándares y requisitos de calidad establecidos.

- 10.1. La producción de estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Nacional se realizará en base a fases y procesos definidos y documentados, cuyo cumplimiento será evaluado continuamente en base a los requisitos determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- 10.2. Las metodologías, manuales, guías, aplicaciones informáticas, y demás instrumentos utilizados para la ejecución de una operación estadística oficial, se probarán, validarán y documentarán antes de iniciar el proceso de recolección/captación de los datos.
- 10.3. El talento humano vinculado a la producción de estadísticas oficiales, será capacitado de forma permanente y evaluado periódicamente.
- 10.4. Se utilizarán plataformas y/o desarrollos informáticos eficaces para los procesos de producción de la estadística oficial, los cuales se revisarán y actualizarán periódicamente conforme lo requiera la operación estadística.
- 10.5. Las operaciones estadísticas oficiales incluirán variables de identificación y de referencia para el seguimiento a través del tiempo de características poblacionales básicas, fenómenos económicos, entre otros.
- 10.6. Los conceptos y definiciones empleados en el uso de los registros administrativos con fines estadísticos cumplirán con los parámetros requeridos en un proceso estadístico de calidad.



## PRINCIPIO 11. CARGA DE RESPUESTA

La carga de respuesta que supone una operación estadística está acorde a las necesidades relevantes de información, y no es excesiva para los informantes, privilegiando el uso de registros administrativos.

### Buenas Prácticas

- 11.1. Las entidades del Sistema Estadístico Nacional desarrollarán técnicas y estrategias que permitan reducir la carga de información sobre las fuentes, las cuales serán documentadas y medidas en el tiempo, privilegiando el uso de registros administrativos.
- 11.2. El alcance y detalle de la demanda de información estadística suministradas de las fuentes se limitará a lo estrictamente necesario.
- 11.3. Entre los miembros del Sistema Estadístico Nacional se coordinará y promoverá el uso compartido de datos e información de la producción estadística, a fin de evitar duplicidad de esfuerzos, sin perjuicio de la confidencialidad estadística.
- 11.4. El Instituto Nacional de Estadística y Censos en coordinación con las entidades del Sistema Estadístico Nacional desarrollarán acciones para el aprovechamiento, intercambio y fortalecimiento del uso de registros administrativos con fines estadísticos.



## PRINCIPIO 12. RELACIÓN ENTRE COSTO Y EFICACIA

Prima el uso eficiente y eficaz de los recursos y la optimización de los mismos para la producción estadística en base a la importancia de los resultados.

Buenas Prácticas.

- 12.1. Se aprovechará el potencial de las tecnologías de la información y comunicación para optimizar el proceso de producción estadística.
- 12.2. Se estimará, presupuestará y controlará los costos de la producción de estadísticas oficiales, durante su planificación, ejecución y cierre; esta información se actualizará conforme avanza la operación estadística.
- 12.3. Las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional gestionarán eficaz y eficientemente los recursos asignados a la actividad estadística.
- 12.4. Se realizarán esfuerzos proactivos para incrementar la producción estadística en base a registros administrativos, y minimizar la dependencia de encuestas y censos.



# PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

## PRINCIPIO 13. RELEVANCIA

La oferta estadística satisface las necesidades de información de los usuarios.

### Buenas Prácticas

- 13.1. Se producirán estadísticas oficiales en función de la demanda de información, que permitan el establecimiento, consecución, seguimiento y evaluación de los objetivos de la planificación nacional.
- 13.2. Se generarán mecanismos de identificación de usuarios de información estadística oficial, tomando como referencia la frecuencia, periodicidad y niveles de requerimiento de información.
- 13.3. Las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional contarán con procedimientos que permitan medir y mejorar el grado de satisfacción del usuario de la información estadística.
- 13.4. El Sistema Estadístico Nacional contará con mecanismos permanentes de consulta, evaluación e identificación de las necesidades de los usuarios de información estadística, planteando acciones de mejora, en base a lo documentado, cuando sea necesario.



## PRINCIPIO 14. PRECISIÓN Y CONFIABILIDAD

La producción de estadísticas oficiales refleja y describe adecuadamente la realidad nacional, de manera precisa y confiable.

### Buenas Prácticas

- 14.1. Las entidades del Sistema Estadística Nacional procesarán, verificarán y validarán la información producida de una operación estadística utilizando métodos precisos y exactos, los cuales se documentarán y resguardarán.
- 14.2. Se definirá, y calculará periódicamente indicadores de precisión para el proceso de producción estadística, los cuales servirán para estructurar planes de acción en base a los mismos.
- 14.3. Se analizará, documentará e informará a los usuarios sobre los errores estadísticos presentados en los procesos derivados de las fases de la producción de una operación estadística.
- 14.4. La recolección de la información se efectuará conforme a la metodología difundida.
- 14.5. Los métodos, conceptos y procedimientos empleados en la generación de estadísticas oficiales, se actualizarán periódicamente, en base a la adopción y adaptación de estándares internacionales.



## PRINCIPIO 15. OPORTUNIDAD Y PUNTUALIDAD

La producción y difusión de las estadísticas oficiales es eficaz y puntual, a su vez, la utilización y disponibilidad de la información es adecuada, transparente y completa.

### Buenas Prácticas

- 15.1. Se establecerá y definirá un calendario de producción y difusión de las estadísticas oficiales, teniendo en cuenta las necesidades de información estadística de los usuarios.
- 15.2. Se difundirá periódicamente indicadores de oportunidad y puntualidad para el proceso de producción estadística.
- 15.3. Se establecerá y hará público, de manera anticipada, el día y la hora de la difusión de las estadísticas oficiales por los distintos medios de comunicación. Además de informar los cambios ocurridos en la programación, si fuera el caso.
- 15.4. Las entidades del Sistema Estadístico Nacional anunciarán las actualizaciones en la metodología y procesos, así como también comunicar y corregir con celeridad los errores identificados en las estadísticas oficiales.



## PRINCIPIO 16. COHERENCIA Y COMPARABILIDAD

Las estadísticas oficiales están alineadas con los objetivos planteados y son comparables a lo largo del tiempo y entre países y regiones.

### Buenas Prácticas

- 16.1. Se documentará y proveerá la información sobre las series temporales comparables, los períodos de referencia, sus empalmes, motivos de la discontinuidad de las series y los tratamientos en caso de existir.
- 16.2. Las clasificaciones internacionales y las nomenclaturas nacionales, según la normativa emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, son instrumentos técnicos que serán empleados en la generación de estadísticas oficiales para asegurar su comparabilidad en el ámbito nacional e internacional.
- 16.3. Las estadísticas oficiales presentarán coherencia en el uso de las clasificaciones y comparabilidad de los conceptos y variables relacionadas con los objetivos de investigación, siendo conciliables en el tiempo y respondiendo a un proceso estadístico de calidad.
- 16.4. Se promoverán procesos y herramientas que permitan la comparabilidad, de la información estadística producida, a nivel nacional e internacional.



## PRINCIPIO 17. ACCESIBILIDAD Y CLARIDAD

Los miembros del Sistema Estadístico Nacional garantizan el acceso transparente, universal y equitativo a los metadatos, documentación técnica y de resultados, que respaldan a las estadísticas oficiales.

### Buenas Prácticas

- 17.1. Se estructurarán procedimientos formales que garanticen el acceso universal y equitativo a los usuarios de las estadísticas oficiales producidas, así como los desarrollos teóricos, metodológicos y tecnológicos que sustenten la información estadística oficial.
- 17.2. La difusión de las estadísticas oficiales se realizará utilizando medios de difusión y tecnología que garanticen la mayor cobertura.
- 17.3. La información de las estadísticas oficiales, bases de datos y sus respectivos metadatos, será comprensible y de fácil interpretación, por parte de los usuarios.
- 17.4. Se suministrará apoyo técnico para el uso, análisis e interpretación de la información estadística oficial a los usuarios y hacerlo público.
- 17.5. Las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional poseerán repositorios para la documentación generada con sus respectivos protocolos de acceso a los usuarios de las estadísticas.



**EQUADOR**  
**CUENTA**  
*con el*  
 **INEC**

[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)